

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00694.

NOTIFICADO POR ESTADO No 145 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Vista la anterior demanda, la documental a ella acompañada y lo previsto en los arts. 589 y s.s. del C. de P.C., el juzgado dispone:

**PRIMERO:** DECLARAR abierto y radicado en éste juzgado el proceso de **SUCESION TESTADA** del causante **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ TRUJILLO**, quien falleció en Bogotá, D.C. el día 25 de abril del año 2022, lugar donde tuvo su último domicilio.

**SEGUNDO:** DECRETAR la facción de los inventarios.

**TERCERO:** EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio. En consecuencia, procédase por la secretaría en la forma indicada en el art. 10° de la Ley 2213 de 2022, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**CUARTO:** RECONOCER a los señores **ÁLVARO ANDRÉS GUTIÉRREZ MEJIA** y a **CAROLINA GUTIÉRREZ MEJIA**, como herederos del causante, en su condición de hijos del mismos, quienes para los efectos legales consiguientes y ante el silencio guardado al respecto, deberá entenderse que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**QUINTO:** RECONOCER a los señores, **JUANITA GUTIERREZ VALDEZ**, **MELIDA GUTIÉRREZ TUJILLO**, **GLORIA INES GUTIÉRREZ TUJILLO**, y **MANUELA FORERO GUTIERREZ** como legatarios del causante, conforme a lo dispuesto en el testamento que por este fuera otorgado mediante escritura pública Nro. 3446 del 18 de diciembre de 2008, otorgado ante la Notaría 39 del Círculo de Bogotá.

**SEXTO:** PREVIO a resolver lo que corresponda respecto del reconocimiento de la señora **MARIANA GUTIERREZ PUENTES**, como legataria del causante, deberá allegarse poder suficiente conferido por la misma, pues el allegado corresponde es a **MARINA GUTIERREZ TRUJILLO**.

**SÉPTIMO:** RECONOCER a la señora **CLAUDIA INÉS MEJIA DE GUTIÉRREZ** como causahabiente del causante **CARLOS ALBERTO**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

GUTIERREZ TRUJILLO, conforme a lo dispuesto en el precitado testamento.

**OCTAVO:** CITAR al señor LUIS CARLOS GUTIÉRREZ para que en el evento de encontrarse interesado en hacerse parte dentro del presente proceso, otorgue poder a un abogado que lo represente y que a su nombre solicite su reconocimiento.

**NOVENO:** Cítase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo ordenado en el art. 49 del Decreto 807 de 1993, en concordancia con el art. 490 del Código General del Proceso, para que se haga parte dentro del presente sucesorio, para los fines señalados en el art. 844 del Estatuto Tributario. Líbrese el oficio respectivo anexando al mismo copia del acta de inventarios, a costa de los interesados.

**DÉCIMO:** ADVERTIR a los asignatarios, que la notificación de este auto a los mismos, también constituye requerimiento judicial para constituir en mora de declarar si aceptan o repudian la asignación que se les hubiese deferido, conforme así lo prevé el art. 94 del C.G.P.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Oficiése a la Unidad de Informática, a la Administración de los Registros Nacionales y al Centro de Documentación Jurídica CENDOJ, a fin de que conforme a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA14-10118 y PSAA15-10406 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1° y 2° del art. 490 del C.G.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

**DÉCIMO SEGUNDO:** RECONOCER al Dr. HELI ABEL TORRADO TORRADO como apoderado judicial de los interesados acá reconocidos.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53463ddd35b3ceac6a0ac2511b1e678db4f90df48d23e4bd4b07422a77cdfc4f

Documento generado en 01/09/2022 10:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>